



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO MURILLO LOZANO
RADICADO	05001-31-03-021-2021-00009-00
DECISIÓN	Inadmite

Efectuado el examen formal del escrito inaugural, advierte el Despacho que se impone inadmisión conforme el artículo 90 del C.G.P., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del presente auto y so pena de rechazo, se subsane el siguiente requisito:

- Se deberá hacer una correcta y amplia redacción de los hechos en que se fundan las pretensiones, de tal manera que sean debidamente determinados y guarden consonancia con los títulos allegados para la ejecución y la garantía otorgada mediante la escritura pública. Obsérvese como en forma escueta, solo se indican unos valores unas fechas sin ninguna descripción adicional, ni la motivación que da lugar a iniciar la acción.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
__22__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial, hoy
__15__ de __3__ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
SECRETARIA